

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN N° 1384/2

VIEDMA, 02 de octubre de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1253/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, la Disposición N° 318/19-AG y la Disposición N° 445/20-AG; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 445/20-AG (fs. 265/266) se aprobó la Licitación Privada N° 009/19 en la que se adjudicó al Sr. Rodriguez Usé Javier Francisco para la ADQUISICIÓN DE CORTINAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 41/20 (fs. 268).

Que según lo informado a fs. 315 existe la necesidad de adquirir cinco (5) paños de 1,20 mts. de ancho x 1,20 mts. de largo y tres (3) paños de 1,30 mts. de ancho x 1,30 mts. de largo con destino al inmueble de Procuración General, sito en calle Laprida Nro. 144, de la ciudad de Viedma.

Que a fs. 320 el Sr. Rodriguez Usé Javier Francisco accedió a la ampliación de la Orden de Compra N° 41/20 para la adquisición de los ocho (8) paños de cortinas descriptos precedentemente.

Que el costo de la ampliación asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 25.182,00).

Que en virtud de la Providencia N° 292 de Fiscalía de Estado (fs. 322), se confeccionó nuevo cuadro de cálculo inserto a fs. 333/333 vta., siendo la cantidad total a ampliar de ocho (8) cortinas en sistema Roller Black Out, respecto al renglón Nro. 1 de la mencionada Orden de Compra, lo cual resulta posible conforme a lo dispuesto en el artículo 93 inc. a) del Reglamento de Contrataciones de la provincia -Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que a fs. 72/72 vta. y fs. 321 obran los informes técnicos ampliatorios elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) de la Ley N°

3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y el art. 93 inc. a) del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal de la Procuración General (fs. 327/328 y 337).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 322 y 339/339 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de la cantidad adjudicada para el Renglón N° 1 por Disposición N° 445/20 AG notificada mediante Orden de Compra N° 41/20 con el Sr. Rodriguez Usé Javier Francisco, CUIT N° 20-27778664-9, domiciliado en calle Riobamba N° 745, Piso 7-Dpto A, de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, para la adquisición de cinco (5) paños de 1,20 mts. de ancho x 1,20 mts. de largo y de tres (3) paños de 1,30 mts. de ancho x 1,30 mts. de largo con destino al inmueble de la Procuración General, sito en calle Laprida N° 144, de la ciudad de Viedma, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 25.182,00).

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

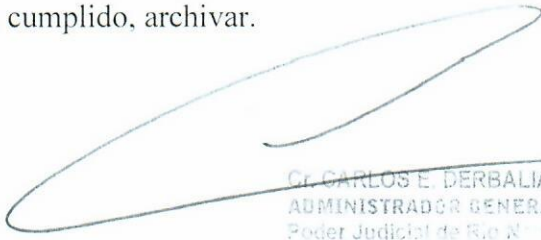
PROG.	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10	223	Confecciones textiles	\$ 25.182,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Rodriguez Usé Javier Francisco.

Artículo 3°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 4°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar al Sr. Rodriguez Usé Javier Francisco, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro